Boletín Nº 7.394-13

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Horvath, señora Pérez San Martín y señores Bianchi y Porkurica, declara el primer domingo de diciembre como Día de la Dueña de Casa.

Considerando:

1.- Que la “dueña de casa” o “ama de casa” ha sido tradicionalmente considerada en la cultura occidental como la mujer que tiene por ocupación principal o exclusiva, el trabajo en el hogar con los quehaceres cotidianos tales como el cuidado de los hijos, la limpieza de la casa, la compra de víveres y otros artículos, la preparación de los alimentos, y la administración parcial o total del presupuesto familiar y de los servicios asociados, entre otras funciones de gran importancia para el buen funcionamiento del hogar y por ende de la familia.

2.- El que normalmente esta actividad es desarrollada por la esposa de un matrimonio convencional o de una pareja estable compuesta por el hombre, la mujer, los hijos e hijas y es un trabajo no remunerado, al menos de manera directa. De la dueña de casa se esperan tradicionalmente muchas cosas, pero sobre todo abnegación y de cuidado a los hijos y del hogar.

3.- El que en muchos de los casos, aún teniendo en forma paralela un trabajo remunerado fuera de su hogar, con igual diligencia y dedicación, desarrollan su labor, sin dejar de lado el cuidado de sus hijos y las actividades propias de su condición de dueña de casa.

4.- Que, por todas las labores que realizan, muchas veces con sacrificio y desinteresadamente, y sin el debido reconocimiento, es de toda justicia rendir un homenaje a las dueñas de casa, a quienes conforman el pilar fundamental del hogar y en consecuencia de la fortaleza de nuestra sociedad.

5.- El que, por ello, organizaciones sin fines de lucro, se han encargado de agrupar a estas amas de casa para canalizar sus demandas, capacitación y reconocimiento a esta labor por medio de la celebración, en algunos países, del Día Nacional de las Amas de Casa.

6.- Que en Argentina existe una agrupación denominada Liga de Amas de Casa, que agrupa sin hacer diferencias de credo, raza ni estado civil a las amas de casa de este país dando un asesoramiento integral. En reconocimiento de su labor, se estableció el 1 de diciembre como Día Nacional de las amas de casa.

7.- El que, aún cuando en España no existe un día que conmemore a la dueña de casa, sí existe la Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, organización sin fines de lucro que ha adquirido bastante fuerza para conseguir el reconocimiento social y respeto por las amas de casas.

8.- El que se debe trabajar política y legislativamente para que la labor de la dueña de casa sea mejor reconocida como trabajo -en la medida que realice sus labores-, para fines de jubilación y beneficios sociales cuando corresponda, puesto que la insuficiencia del monto por montepío y el que pocas veces se reconoce y permite que reciban una buena jubilación, lo que disminuye la inspiración de un mayor grado de

independencia económica, y deja en un manto de incertidumbre el desarrollo de la vida de la dueña de casa, lo que parcialmente ha sido reconocido en la pensión solidaria.

Vengo en presentar la siguiente

Moción de Ley

Instituye el Día de la Dueña de Casa

“Artículo único.-

Se declara el primer Domingo de Diciembre de cada año como el Día de la Dueña de Casa.”

ANTONIO HORVATH KISS
SENADOR.